RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2409/2018.-

Fernando de la Mora, 31 de agosto del 2018.-

VISTO: La necesidad de proceder a la **"REPARACIÓN DE 2 AULAS ESC. BAS. Nº 703 MARIA LUISA GOMEZ DE FRANCO"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la "**CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 350.837, para el "REPARACIÓN DE 2 AULAS ESC. BAS. Nº 703 MARIA LUISA GOMEZ DE FRANCO"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 324/2018.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 13 de Agosto de 2018 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen Nº 92 de fecha 30 de Agosto del 2018 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Firma **"CONSULTORA OR"** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la M.

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
72102802-003	REPARACIÓN DE 1 AULA P.B.	Unidad Medida Global			0
	TRABAJOS PRELIMINARES				0
	DESPEJE TOTAL DE TECHO EXISTENTE	Metros cuadrados	63,7	10.000	637.000
	DESPEJE DE VIGAS Y PILARES DE GALERIA	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
	DESPEJE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
	DESPEJE DE REVOQUE DAÑADO POR HUMEDAD PARED/TECHO	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
	ENVARILLADO TOTAL DE FISURAS	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
	REPARACIÓN DE ANTEPECHO	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
	DESPEJE DE PISO EXISTENTE	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
	ESTRUCTURA DE HºAº				0
	VIGA CUMBRERA, VIGA DE GALERÍA Y DADOS HºAº	Metros cúbicos	1,29	1.800.000	2.322.000
	ZAPATA Y PILAR DE HºAº	Metros cúbicos	0,49	1.800.000	882.000
	ENCADENADO SUPERIOR DE HºAº	Metros cúbicos	0,93	1.800.000	1.674.000
	PILARES DE GALERÍA (SIMILAR AL EXISTENTE)				0
	ZAPATAS Y PILAR DE HºAº	Metros cúbicos	0,7	1.800.000	1.260.000
	TECHO				0
	TEJAS CON TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA DE HºAº DE 2"X6" CON LISTÓN DE BOCA	Metros cuadrados	90,5	120.000	10.860.000
	REVOQUES				0
	DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA (ÁREA AFECTADA)	Metros cuadrados	75	48.000	3.600.000
	DE VIGA CUMBRERA Y GALERÍA DE HºAº	Metros cuadrados	8	50.000	400.000
	PISO MOSAICO GRANÍTICO BASE GRIS PULIDO DE 30X30 CMS	Metros cuadrados	65	100.000	6.500.000
	ZÓCALO MOSAICO BASE GRIS PULIDO DE 10X30 CMS	Metro lineal	40	60.000	2.400.000
	PINTURAS				0
	DE PAREDES A LA CAL-BASE PARA LATEX(2 MANOS LIJADO)	Metros cuadrados	60,1	25.000	1.502.500
	DE PILARES Y VIGAS DE HºAº	Metros cuadrados	21,4	25.000	535.000
	DE VIGA CUMBRERA Y GALERÍA AL LÁTEX	Metros cuadrados	8	25.000	200.000
	DE TEJUELONES CON BARNIZ	Metros cuadrados	52,5	25.000	1.312.500
	DE TIRANTES Y LISTÓN DE BOCA DE HºAº AL LÁTEX	Metros cuadrados	42,5	25.000	1.062.500
	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA CON PINTURA SINTÉTICA	Metro lineal	11	25.000	275.000
	DESAGUE PLUVIAL				0
	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLLO 40 CMS	Metro lineal	11	80.000	880.000
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				0
	INSTALACIÓN DE TABLEROS DE COMANDO TC	Unidad Medida Global	8	100.000	800.000
	ALIMENTACIÓN A TABLEROS, CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS CON CAMBIO DE LLAVES	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
	REPOSICIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS				0
	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 3X40W	Unidad	6	100.000	600.000
	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1X40W C/ FOTOCELULA EN GALERIA	Unidad	2	50.000	100.000
	VENTILADOR DE TECHO DE 56"	Unidad	4	350.000	1.400.000
	MOBILIARIOS				0

	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PICAPORTES EN PUERTAS	Unidad	1	100.000	100.000
72102802-003	REPARACIÓN DE 3 AULAS P.A.	Unidad Medida Global			0
	TRABAJOS PRELIMINARES				0
	DESPEJE DE TECHO EXISTENTE	Metros cuadrados	200	5.000	1.000.000
	ENVARILLADO EN Z PARA RAJADURAS EN MURO	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
	DESPEJE DE ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
	TECHO				0
	REPOSICIÓN DE TECHO, TEJUELONES Y CAMBIO DE MADERAMEN EN MALAS CONDICIONES	Metros cuadrados	200	103.000	20.600.000
	PINTURAS				0
	DE PAREDES AL LATEX	Metros cuadrados	350	25.000	8.750.000
	DE ABERTURAS DE MADERA CON BARNIZ SINTÉTICA	Metros cuadrados	12	25.000	300.000
	DE ABERTURAS METÁLICAS CON PINTURA SINTÉTICA	Metros cuadrados	17	25.000	425.000
	DE TECHO TEJUELONES Y TIRANTES CON BARNIZ	Metros cuadrados	200	25.000	5.000.000
	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA CON PINTURA SINTÉTICA	Metro lineal	94,5	25.000	2.362.500
	DESAGUE PLUVIAL				0
	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLO 33CMS	Metro lineal	94,5	80.000	7.560.000
	REPOSICIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS				0
	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 3X40 W	Unidad	18	100.000	1.800.000
	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1X40 W C/ FOTOCELULA EN GALERÍA	Unidad	6	50.000	300.000
	VENTILADOR DE TECHO 56¨	Unidad	12	350.000	4.200.000
	MOBILIARIOS				0
	PIZARRONES	Unidad	3	800.000	2.400.000
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PICAPORTES EN PUERTAS	Unidad	3	100.000	300.000
	LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	200	3.000	600.000
	VALLADO PROTECCIÓN DE OBRA	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
	OBRADOR (PARA DIFERENTES OBRAS)	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1X2)M CHAPA Nº24, BASTIDOR CAÑO DE (25X25)M, BASE: DOS ESTRUCTURAS METÁLICA TRIANGULAR DE 15 CM, ALTURA 4M	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
				Precio Total	104.300.000

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1º) ADJUDICAR la **Contratación Directa Nº 350.837 PARA LA "REPARACIÓN DE 2 AULAS ESC. BAS. Nº 703 MARIA LUISA GOMEZ DE FRANCO"**, a la **Empresa "CONSULTORA OR" con R.U.C. Nº 1683567-0, propiedad de Oscar Rodas**, por un monto de **Gs. 95.010.800.- (Gs. NOVENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal